

Memoria justificativa del contrato TSA0074010



CONTRATACION DEL SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DESCARGA EN OBRA DE ÁRIDO PARA LA OBRA: "RED DE RIEGO DEL SECTOR X DE LA SUBZONA DE PAYUELOS. ZONA REGABLE DEL EMBALSE DE RIAÑO (LEÓN)" Nº 0582094, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Índice

1. Justificación de la contratación	3
2. . Justificación del procedimiento de licitación.....	3
3. Justificación de la no división en lotes.	3
4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y valor estimado de contrato.....	4
5. Justificación de los criterios de solvencia.	5
5.1. Justificación de clasificación de contratistas.....	5
5.2. Justificación de los criterios de solvencia	5
5.2.1. Solvencia económica y financiera.....	5
5.2.2. Solvencia técnica.....	5
5.2.3. Justificación de los criterios de solvencia.....	6
6. Justificación de los criterios de adjudicación.	6
7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	6
8. Justificación de la tramitación de urgencia	7

1. Justificación de la contratación

Con fecha 29 de julio de 2022 se recibe vía correo electrónico la solicitud de ejecución de la obra "RED DE RIEGO DEL SECTOR X DE LA SUBZONA DE PAYUELOS. ZONA REGABLE DEL EMBALSE DE RIAÑO (LEÓN). " Nº 0582094, por parte de la S. G. de Regadíos, Caminos Naturales e Infraestructuras Rurales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El objeto de este contrato es la contratación del suministro, transporte y descarga en obra de árido para cama de tuberías.

La ejecución objeto de esta licitación es condición necesaria, si bien no suficiente, para dar cumplimiento al encargo de referencia.

Lote Único Código CPV: 14210000. Grava, arena, piedras machacadas y agregados.

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La licitación se corresponde con contrato de "Suministro" por un valor estimado de contrato de NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (98.529,78 €), impuestos no incluidos, justificándose la tramitación del expediente por procedimiento abierto simplificado.

El objeto de la contratación se corresponde con parte de la prestación necesaria sin que se esté realizando ningún fraccionamiento con el fin de eludir un procedimiento superior.

3. Justificación de la no división en lotes.

No se contempla la división del objeto del contrato en lotes ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico:

- Supondría un mayor esfuerzo en la coordinación y en la logística del transporte, la recepción y descarga del árido, al operar no un único interlocutor, sino con varios.

Al adoptar esta decisión se considera que las prestaciones incluidas en el objeto del contrato responden a una única función técnica y económica y guardan entre sí un vínculo operativo, y no ha sido efectuada en perjuicio o beneficio arbitrario de algún licitador o tipo de licitador, ni que con ella se esté restringiendo injustificadamente la competencia.

Hacer la ejecución del contrato excesivamente difícil u onerosa desde el punto de vista técnico y la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes podría conllevar gravemente el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y valor estimado de contrato.

El importe máximo que se considera que debe de ascender la contratación inicialmente IVA incluido es de CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN EUROS CON TRES CÉNTIMOS (119.221,03) €.

Los precios recogidos en el presupuesto de licitación responden a costes que soporta TRAGSA habitualmente en compras de estas características, los cuales se han incrementado debido a la subida constante de precios experimentada a nivel nacional en todos los sectores.

Nº Uds.	Ud.	DESCRIPCIÓN	Precio unitario (IVA no incluido)	Importe Total (IVA no incluido)
512,04	t	Gravilla A 13/7, 20/10, 25/13 mm (puesto en obra)	8,62	4.413,78
9.300,00	t	Gravilla A 5/2, 6/3, 10/5 mm (puesto en obra)	10,12	94.116,00
IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)			98.529,78	
IMPORTE IVA (21%)			20.691,25	
IMPORTE TOTAL (IVA incluido)			119.221,03	

El valor estimado del contrato se ha calculado sumando al presupuesto base de licitación el importe de las modificaciones previstas, que para este contrato no se tienen previstas modificaciones al contrato o prórrogas al mismo que supongan un incremento en el valor estimado del contrato, por lo que su importe coincide con el presupuesto base de licitación (sin IVA), NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (98.529,78 €).

Descripción	Importe Total (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	98.529,78 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
VALOR ESTIMADO (IVA no incluido)	98.529,78 €

5. Justificación de los criterios de solvencia.

5.1. Justificación de clasificación de contratistas

No es de aplicación en los contratos de suministros (artículo 77.1.c). Para estos contratos los requisitos específicos de solvencia exigidos se indicarán en el anuncio de licitación y se detallarán en los pliegos del contrato.

5.2. Justificación de los criterios de solvencia

Para poder celebrar el contrato, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las siguientes condiciones de solvencia económica y financiera y profesional.

5.2.1. Solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por el volumen anual de negocio, acreditándose a través de:

- Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa indicando su cifra anual de negocios referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles, debiendo acreditar un volumen de negocios no inferior a 98.000 €.
- A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el punto anterior, el licitador aportará además fotocopia simple de las Cuentas Anuales correspondientes a los ejercicios de los últimos tres años disponibles, si dispusiera de ellas, debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible.

5.2.2. Solvencia técnica.

La solvencia técnica del empresario se acreditará a través de:

- o Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique haber realizado suministros de tipología

similar al objeto del contrato (CPV: 14210000. Grava, arena, piedras machacadas y agregados) durante los últimos tres años, por un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior a SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €), IVA no incluido.

Dicha declaración deberá incluir relación de suministros realizados que recoja la descripción de los mismos, alcance, año de ejecución, cliente e importe de los mismos.

- Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa declarando que presentará, en caso de resultar seleccionado como mejor oferta, un **informe de laboratorio** de los áridos ofertados, con fecha reciente (< 6 meses), especificando como mínimo lo indicado a continuación:
 - Granulometría según UNE-EN 933-1:2012, donde aparezca:
 - Tamaño máximo del árido
 - Tamaño mínimo del árido
 - Porcentaje en peso del contenido en finos (tamaño inferior a 4 mm)

5.2.3. Justificación de los criterios de solvencia.

Los requisitos de solvencia solicitados son los mínimos establecidos en Ley 9/2017 para los contratos de suministro, artículos 87 y 89, siendo proporcionales al objeto de la contratación, con una vinculación directa al mismo, no supone una discriminación de los proveedores ni buscan una restricción de la competencia.

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Según lo indicado en el artículo 146 de la Ley 9/2017, solo se establece un único criterio de valoración relacionado con los costes siendo el precio el criterio elegido.

Dado que el objeto del contrato se corresponde con un suministro de un material perfectamente definido y sujeto a unas normas que definen sus características y prestaciones, se considera justificado la valoración de las ofertas recibidas en base a un único criterio que determina la mejor relación calidad – precio.

7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

En el pliego de condiciones de la licitación se incluirán como condiciones especiales de ejecución las siguientes:

- Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación en las instalaciones de TRAGSA de los camiones que suministren el material objeto del contrato. Quedará limitada la velocidad de dichos camiones dentro de la obra a lo expuesto en el Plan de Seguridad y Salud específico en cada actuación.
-

8. Justificación de la tramitación de urgencia

No es de aplicación

En León, a 3 de octubre de 2022

Fdo. Joaquín A. Cedrón Rivas